

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1078-2011

Guatemala, 14 de abril de 2011

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,

## CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Gubernativo número 352-2006 de fecha 16 de junio de 2006, reconoce e instituye como Día del Maestro, el 25 de junio de cada año, fecha en la cual se ha venido celebrando tradicionalmente en conmemoración del fallecimiento de la profesora María Chinchilla.

## CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad del Ministerio de Educación, reconocer la labor de las y los docentes de todo el país, como el sector encargado de la formación de las nuevas generaciones.

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Se conforma un Comité de Festejos para el Día del Maestro, con el objeto de realizar diversas actividades en conmemoración del Día del Maestro y en reconocimiento al Magisterio Nacional.

**ARTÍCULO 2.** Se designa como miembros del Comité de Festejos para el Día del Maestro, a las siguientes personas: el Viceministro Diseño y Verificación de la Calidad Educativa, Licenciado Miguel Ángel Franco de León, quien lo preside; Señor Ricardo Escobedo Pacheco, como Secretario; Licenciada Karin Eunice González Valladares, como Subsecretaria; Licenciado Javier Estuardo Romero Espinoza, como Tesorero; Licenciada Nancy Odeth Paz Alegría, Subtesorera; Licenciado Raúl Silvestre de Jesús Hernández Chacón, Vocal I; Licenciado Jorge Rolando Valenzuela Sazo, Vocal II; Licenciado Carlos Enrique Méndez Morales, Vocal III; Licenciada Paola Gabriela de León Bustamante, Vocal IV; Licenciada Julia Ebelin Judith Orellana Marroquín, Vocal V; Licenciada Gretel Lorena Salazar Roma, Vocal VI; Rosangela María Mérida de Urizar, Vocal VII.

**ARTÍCULO 3.** El Comité finalizará sus labores con la entrega de un informe final dirigido al Señor Ministro de Educación, durante las dos primeras semanas del mes de julio del año en curso.

**ARTÍCULO 4.** Las personas designadas desempeñarán sus funciones de forma ad-honorem.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

  
DENNIS ALONZO MAZARIEGOS



  
EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

JAI ME ROBERTO MONROY RIVAS